

BOLETÍN DE ACLARACIONES No. 1

CONTRATO DE PRÉSTAMO

BID 5748/OC-EC

**PROGRAMA EC-L1261 FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DEL
LITORAL ECUATORIANO**

**“IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN PILOTOS 2-3 Y 4, EN LAS CADENAS
AGRÍCOLAS Y ACUÍCOLAS”.**

Código: EC-L1261-P00131

A. ANTECEDENTES:

En relación al proceso de contratación de código EC-L1261-P00131 para la “IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN PILOTOS 2-3 Y 4, EN LAS CADENAS AGRÍCOLAS Y ACUÍCOLAS”, el 04 de agosto de 2025 la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL procedió a publicar el proceso, conforme a lo establecido en las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350- 15”.

A continuación, presentamos las aclaraciones correspondientes, en función de las consultas recibidas en el proceso de contratación.

B. RESPUESTAS A PREGUNTAS/SOLICITUDES DE ACLARACIONES REALIZADAS EN EL PROCESO:

Nro.	PREGUNTA/ SOLICITUD DE ACLARACIÓN
1	<p><i>“me dirijo a ustedes en representación de “[...]”, parte del “[...]”, el cual está compuesto por cinco empresas hermanas que trabajan de manera independiente, aunque bajo el mismo grupo empresarial (...), quisiéramos preguntarles si es posible incluir referencias y experiencia de nuestras empresas hermanas en nuestra propuesta, considerando que ellas no participarán formalmente en la consultoría ni en calidad de consorcio ni como subcontratistas, sino únicamente como parte del mismo grupo empresarial”.</i></p> <p>RESPUESTA/ACLARACIÓN</p> <p>En respuesta a su consulta, citamos a continuación un extracto de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15;</p>



	<p>“Numeral 1.15:</p> <p style="text-align: center;">Asociaciones entre Firmas Consultoras</p> <p><i>Los consultores pueden asociarse entre sí, ya sea formando una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) o mediante un acuerdo de subconsultoría con el fin de complementar sus respectivas áreas de especialización, fortalecer la capacidad técnica de sus propuestas y poner a disposición del Prestatario un grupo más amplio de expertos, proveer mejores enfoques y metodologías y, en algunos casos, ofrecer precios más bajos. Este tipo de APCA puede ser de largo plazo (independientemente de cualquier trabajo en particular) o para hacer un trabajo específico. Si el Prestatario contrata a una APCA, esta debe nombrar a una de las firmas como representante de la asociación; todos los miembros de la APCA firmarán el contrato y deben ser responsables mancomunados y solidariamente en la totalidad del trabajo”.</i></p> <p>Por tal motivo, atendiendo a su consulta, la experiencia que puede acreditarse en una propuesta corresponde únicamente al consultor que participa (ya sea persona natural, firma, consorcio o subconsultor declarado). La experiencia de terceros no puede sumarse a menos que, como lo hemos indicado, estos figuren formalmente en la propuesta (como parte de una asociación, consorcio o subcontratación).</p>
--	---

Para constancia de lo actuado, suscribimos el presente Boletín los miembros de la Comisión de Calificación en un solo ejemplar.

Guayaquil, 22 de agosto del 2025.

FIRMAS

<p>Lisbeth Katherine Quimi Flores Presidenta de la Comisión de Calificación</p>	
<p>Ángel Severo Flor Pineda Miembro de la Comisión de Calificación</p>	
<p>Jaime Luis Proaño Saraguro Miembro de la Comisión de Calificación</p>	



Freddy Arturo Magdama Toba Miembro de la Comisión de Calificación	
Nathalie Victoria Ortega Pérez Secretaria de la Comisión de Calificación	

